

VALPARAISO, 16 de Mail 20 14 RESOLUCIÓN Ex. SII Nº OSOO 444

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

> Lo previsto en los artículos 6° letra B) N - 4, y 56 del Código Tributario. Lo previsto en los artículos 6° letra B) N -3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO: 1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° OSOPYY, presentada por el contribuyente CONT. 10140 D WEGTERUT: 710.004 UN -2 de fecha 07.04 / 14/, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n): 111093835 - Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que: El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió. El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió. El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales y/o multas que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable. Las sanciones aplicadas son improcedentes. **RESUELVO:** Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a: % de otras multas % de Multas asociadas al impuesto % del interés penal "IMPUESTO IVA % de atras multas % de Multas asociadas al impuesto IMPUESTO RENTA % del interés penal % de otras multas % del interés penal de Multas asociadas al impuesto IMPUESTO TERRITORIAL => % de Multas asociadas al impuesto de otras multas **OTRAS MULTAS** La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cum PUES ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE PEGIONERIKA EGIONAL

Nombre Contribuyente, Rep.. Legal o Mandatario

RUT

////, que incluye entre

SION VALP

de Del

Nº 189

LECUIÇO ANOP

ISCALIZ

de giros